



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25199

09/10/2020

62590

AUTOR/A: CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno, en cumplimiento del principio de división de poderes, no interviene en las decisiones de los órganos jurisdiccionales que juzgan y hacen ejecutar lo juzgado, salvo para prestar su más completa colaboración al Poder Judicial.

Asimismo, como sucede en cualquier sistema democrático en el que se garantiza la libertad de cátedra y la autonomía universitaria, es preciso indicar que el Gobierno no interviene en el proceso educativo universitario; aprueba, en el marco de las Leyes aprobadas por las Cortes Generales, principios y directrices básicas de ordenación de las enseñanzas en los que siempre se ha garantizado y se seguirá garantizando la neutralidad de la Universidad en tanto que Administración Pública, y su pluralismo en tanto que comunidad universitaria, tal como impone el ordenamiento constitucional español.

Por otro lado, como recoge el propio Preámbulo de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: “Esta Ley no olvida el papel de la universidad como transmisor esencial de valores (...) Por esta razón, la acción de la universidad no debe limitarse a la transmisión del saber; debe generar opinión, demostrar su compromiso con el progreso social y ser un ejemplo para su entorno”. Y la decisión sobre cuándo esas posiciones sobrepasan la línea de la neutralidad, tal como la ha entendido el Tribunal Constitucional en interpretación de la Constitución Española, no es algo que pueda establecerse a priori; por lo tanto, cabe señalar que el Gobierno solo puede, en un sistema democrático, actuar “a posteriori”, cuando una Sentencia haya alcanzado firmeza; y su reacción no puede ser otra que la de colaborar para su cumplimiento y ejecución.

Madrid, 05 de noviembre de 2020